



### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración del nuevo edificio para el Juzgado de Paz de Villa de Soto, Provincia de Córdoba, a realizarse el día martes 17 de noviembre de 2020.

**VICTOR HUGO ROMERO**

**Diputado de la Nación**



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante el presente proyecto de Declaración, proponemos que la Cámara exprese su beneplácito por la inauguración del nuevo edificio para el Juzgado de Paz de Villa de Soto, Provincia de Córdoba, a realizarse el día martes 17 de noviembre de 2020.

Se trata de un edificio exclusivamente para el funcionamiento de ese órgano lo que constituye una realización largamente anhelada por la comunidad.

Conforme el artículo 167 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, la ley determina el número de los jueces de paz, conforme al principio de descentralización de sus asientos, y material, en la solución de cuestiones menores o vecinales y contravenciones o faltas provinciales, mediante un procedimiento verbal, sumarísimo, gratuito y de características arbitrales.

Esta institución que hunde sus raíces en la reforma constitucional provincial de 1883, constituye una herramienta de capaz de acercar la administración de justicia, así como una serie de funciones de apoyo a la actividad administrativa del Estado, a toda la extensión de la geografía provincial.

Como afirma Alfredo Mooney en su Constitución de Córdoba comentada, el juez de paz debe ejercer una función preventiva en su respectiva jurisdicción, decidiendo los conflictos de acuerdo a su leal saber y entender y como un buen padre de familia, procurando el avenimiento de las partes y, enervando así, el recurso de un proceso jurisdiccional.

En virtud de lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

**VICTOR HUGO ROMERO**

**Diputado de la Nación**